

CONSTANCIA SECRETARIAL:18-03-2024. A despacho el presente proceso informando al señor Juez que la demanda presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 748

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00202 – 00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SALAZAR ALZATE-OTRO

DEMANDADO: GERMAN RUIZ ALVAREZ

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane en lo siguiente:

-Deberá aportar EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

-Deberá allegar el poder.

-Deberá indicar la dirección completa del demandado, y del abogado, pues no se señaló la ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término la demanda será rechazada ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-03-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf605c593129204825ffce01db9ddbc8f5f97f63263741721baf792ba2f97cd4**

Documento generado en 18/03/2024 10:28:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**